

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 615-09 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 615-09

VISTA: la Ley No. 127, del 27 de enero de 1964, sobre Asociaciones Cooperativas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

- 1. COOPERATIVA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIPLES LAS MUJERES DEL CAMPO DE SAN CRISTOBAL (COOPEMUCASC).** ubicada en la calle Padre Borbón No.39, esquina Padre Ayala, San Cristóbal, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva en fecha 16 de diciembre del año dos mil siete (2007).
- 2. COOPERATIVA AGROPECUARIA V SERVICIOS MULTIPLES CAMBITA, SAN CRISTOBAL (COOPACASANCRIST),** ubicada en la calle Osvaldo Basil No.4, San Cristóbal, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva en fecha 15 de julio del año dos mil ocho (2008).
- 3. COOPERATIVA DE PRODUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES SAONA (CÓOP-SAONA),** ubicada la comunidad de Mano Juan. Isla Saona, Provincia de La Romana, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva en fecha 7 de noviembre del año dos mil siete, (2007).

4. **COOPERATIVA DE CONSUMO DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION (COOPSUMO)**, ubicada en la Avenida Héroes de Luperón No.1, Centro de Los Héroes, Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva en fecha 28 de julio del año dos mil nueve (2009).

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 616-09 que confirma en el rango de Mayor General, a los Mayores Generales Transitorios Pedro Antonio Cáceres Chestaro, E. N., Gilberto Santiago Delgado Valdez, F. A. D., y Vinicio A. G. Hernández Méndez, P. N.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 616-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.-. Quedan confirmados en el rango de Mayor General los siguientes Mayores Generales Transitorios:

Pedro Antonio Cáceres Chestaro, E.N.
Gilberto Santiago Delgado Valdez, F.A.D.
Vinicio A.G. Hernández Méndez, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ